



Registro de Entrada

| | |
|--|-----|
| Expediente de: | |
| Declaración responsable OBRAS MENORES | |
| NÚMERO | AÑO |
| | |

Solicitud

| | | | |
|--------------------------------|----------------------------|--------------------|------|
| Datos del Solicitante | Apellidos y nombre: | NIF/CIF/Pasaporte. | |
| Domicilio | Municipio | Provincia | C.P. |
| Datos del Representante | Apellidos y nombre: | NIF/CIF/Pasaporte. | |
| Domicilio | Municipio | Provincia | C.P. |
| Teléfono cont: | Correo electrónico: | | |

EXPONE:

Que desea realizar las obras/actuación indicadas expresamente, para ello formulo **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las obras/actuación a realizar se ajustarán a las expresadas.

Adjunto documentación expresiva de la actuación, de conformidad con lo requerido en la vigente Ordenanza Municipales Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines.

Que dispongo de la documentación completa y me comprometo a ejecutar las obras/actuación, observando las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable, y, de conformidad con la Ordenanza, comenzar las obras en un plazo de 3 meses desde que se adquiera la facultad y el de ejecutarlas en 6 meses desde su inicio. (Artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC). El artículo 214 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana determina las siguientes actuaciones como sujetas a declaración responsable.

| TIPO DE OBRA: | | presupuesto | M2 c. |
|--|---|----------------------------------|-------|
| 1º) Obra menor de escasa entidad: Obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública. | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | 1.500 € | |
| 2º) Obra menor: Obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | |
| 3º) Obra menor intervención técnica: Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | |
| Emplazamiento exacto e indicación la vía pública a la que de fachada. (y/o polígono/parcela para S.N.U.): | | | |
| Número de referencia catastral del inmueble: | | | |
| Fecha comienzo obras: | | Fecha finalización obras: | |

| LIQ. PROVISIONAL | TIPO | CUOTA |
|-----------------------|--|-----------------|
| I.C.I.O. | 4,00 % Por m2 | € |
| TASA LIC. URB. | Obra menor de escasa entidad | 70 € |
| | Obra menor | 0,69 % Por m2 € |
| | Obra menor con intervención técnica | 1,50 % Por m2 € |
| TOTAL A PAGAR | | € |

El importe de la presente Liquidación Provisional, podrá Vd. ingresarlo en: **SABADELL ES74-0081-1273-950001071611**

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| Datos del técnico autor del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado) y Declaración Responsable: | Apellidos, Nombre / Razón Social | Como técnico autor del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable. |
| | Titulación | Firma |
| | NIF/CIF | |

A tal efecto, **se ADJUNTA a la presente la documentación que se señala** en el reverso, conforme previene la legislación y normativa aplicable.

En Aigües a ____ de ____ de ____ (Firma),



Documentos a aportar en declaración responsable obras menores

- Instancia de solicitud y Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier otro medio (art. 70.1.d, Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).
- Acreditación de la identidad del promotor. Fotocopia N.I.F./C.I.F./N.I.E. En caso de tratarse de persona jurídica, fotocopia de escritura pública o documento privado de constitución.
- Plano de emplazamiento de la obra referido al Planeamiento vigente fechado y firmado.
- Indicación del tiempo en que se pretende iniciar la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública. Estudio de Gestión de Residuos, en su caso.
- En su caso, permisos/autorizaciones de otras administraciones afectadas: Carreteras, Costas, Confederación Hidrográfica, F.G.V.(Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana), Ministerio de Telecomunicaciones-Industria. Documentación adicional exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.
- Resguardo bancario acreditativo del ingreso del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Tasas Municipales por la expedición de Licencias de Obras y de Administración.
- Copia del último recibo de IBI o documento informativo sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de declaraciones de alteraciones catastrales del bien objeto de la obra.

Documentos anexos a aportar, según la actuación a realizar:

1º) Obra menor de escasa entidad: Artículo 214 c) Ley 5/2014, DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014

Obras de mantenimiento limitadas a un presupuesto máximo de 1.500 euros

2º) Obra menor: Artículo 214 c) Ley 5/2014, DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014

- Memoria valorada** suficientemente descriptiva de las obras a realizar suscrita por la Empresa constructora, en caso de no afectar a la distribución interior o a las instalaciones, tanto en elementos comunes como privativos, o en su caso;
- Memoria técnica** de las obras a realizar redactada y firmada por técnico competente (no visado), SIN ADAMIAJE EN VÍA PÚBLICA, que comprenderá planos de estado actual y de estado reformado cuando afecte a la distribución interior o a las instalaciones, tanto en elementos comunes como privativos.

3º) Obra menor con intervención técnica: Artículo 214 b) Ley 5/2014, DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014

- Proyecto básico** redactado y firmado por técnico competente (no visado) y oficios de dirección técnica. SIN ANDAMIAJE EN VÍA PÚBLICA, que comprenderá la documentación completa para este tipo de proyectos, tanto en elementos comunes como privativos. Acompañara Estudio, o estudio básico, de Seguridad y Salud que, además de los aspectos regulados por la normativa de aplicación, conste la superficie del viario público afectado por la ejecución de las obras que deba ocuparse mientras duren las mismas, así como las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes que transiten por ese viario.

Artículo 71.bis. Declaración responsable y comunicación previa. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.
2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.
3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
5. Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica».

Artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras, o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o ejercicio del derecho o inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente